



Escuela Complutense
Latinoamericana
Fundación General Universidad Complutense



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
(Uruguay)
27 de febrero a 10 de marzo de 2023

Los derechos humanos en la aplicación del nuevo sistema penal acusatorio adversarial

Cod.: 08



DIRECTORES:

Jesús María González García (UCM) y Gabriel Valentín (Udelar).

FECHAS Y HORARIO DEL CURSO:

Del 27 de febrero al 10 de marzo de 2023.
Mañanas de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

PERFIL DEL ALUMNADO:

Por su contenido, el curso se dirige a estudiantes de últimos años de licenciatura o graduado en Derecho o alumnos de postgrado (maestría y doctorado). También puede abrirse a profesionales de la Justicia (poder judicial, ministerio público, abogacía).

INTERÉS:

El curso tiene interés en sectores jurídicos uruguayos por la garantía de los derechos humanos en el proceso penal.

En primer lugar, desde el último cuarto del siglo XX se viene produciendo un fenómeno de amplia transformación del modelo de justicia penal en muchos países americanos de tradición hispana. Las circunstancias concurrentes en los diferentes procesos de independencia de las naciones iberoamericanas, en su mayoría acometidos en la primera mitad del siglo XIX, tuvo como principal consecuencia el mantenimiento en Latinoamérica, en no pocos casos, de modelos de enjuiciamiento criminal basados en el proceso inquisitivo, a veces mantenidos hasta bien entrado el siglo XXI.

En los últimos años la transición del proceso inquisitivo al acusatorio, con mayor predominio de la oralidad y de los poderes del órgano acusador, se ha producido en muchas naciones americanas, caso, por ejemplo, de Chile, Colombia, Guatemala, El Salvador, Ecuador, Perú, México y, más recientemente, Uruguay, tras su reforma de 2014, entrada en vigencia en 2017. Este fenómeno está provocando un auténtico cambio del sistema de justicia, en algunos casos con dificultades operativas claras. Estos cambios, en su mayoría, se han basado en la fuerza expansiva del modelo adversarial de justicia penal, irradiado desde los Estados Unidos de América.

Paralelamente, el desarrollo de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Europea de los Derechos Humanos, Pacto de San José, principalmente) y su incidencia en los ordenamientos nacionales y en la aplicación del derecho penal por el juez nacional ha tenido como consecuencia la creación de un cuerpo



doctrinal cuya principal manifestación es la tendencia a la armonización de los procesos penales nacionales, a partir de la armonización de los sistemas de garantías, que está en el origen de ese gran proceso de transformación de los sistemas penales nacionales.

En el caso de Uruguay, cuyos textos constitucionales prevén el sistema acusatorio desde su primera formulación, en 1830, la ley procesal penal (Código de Instrucción Criminal de 1878; Código del Proceso Penal de 1980) siguió modelos inquisitivos y nunca respetó el mandato constitucional. La reforma de 2014 (nuevo Código del Proceso Penal, en adelante CPP) constituyó, por consiguiente, una verdadera transformación del sistema y el ajuste, por primera vez, al sistema acusatorio consagrado en la Constitución. Asimismo, en el nuevo CPP se consagraron figuras novedosas en el procedimiento acusatorio adversarial que tienen un interés preponderante por la protección de la víctima de cualquier delito desde la perspectiva de la teoría internacional de los derechos humanos.

En clave de derecho interno español, además, la materia tiene particular relevancia por el hecho de la anunciada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En efecto, durante la anterior legislatura 2008/2012, se constituyó en el seno del Ministerio de Justicia un grupo de trabajo encargado de redactar un texto completo de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal; sin embargo, esta nueva iniciativa legislativa decayó antes de ser debatida en las Cortes generales como consecuencia de la convocatoria anticipada de elecciones generales; a dicho texto se sumó a principios de 2013 un Anteproyecto de Código Procesal Penal, segundo intento en poco más de tres años de reforma global del enjuiciamiento criminal en España, que pone de relieve el momento crucial en el que nos encontramos, y en el que se debe decidir acerca de qué modelo de proceso penal queremos en España, y, sobre todo, en qué medida los imperativos derivados de los instrumentos internacionales exigen la implantación de determinados modelos de enjuiciamiento. Actualmente se tramita en el Parlamento español un Proyecto de Ley de Ley de Enjuiciamiento Criminal que pretender actualizar el proceso penal español, adecuándolo a los estándares del proceso acusatorio, y con nueva regulación en materia de diligencias de investigación que implican la restricción de derechos humanos y de doble instancia penal.

Se trata de un dato digno de ponerse de relieve, dado que los mayores avances en las regulaciones nacionales se han producido en el campo de la tutela de los derechos humanos. Como acertadamente señaló Klaus Roxin, el derecho procesal penal es el “sismógrafo de la Constitución”, considerando que es en materia de persecución de la delincuencia donde se pone de relieve el grado de desarrollo de una sociedad democrática, en la medida en que la actuación de la autoridad del Estado y de sus agentes ha de respetar ciertas líneas infranqueables marcadas, en esencia, por el respeto a los derechos humanos, de los supuestos autores y de las víctimas.

La relación entre en el proceso penal y el respeto de las garantías ciudadanas es una preocupación compartida a uno y otro lado del océano Atlántico. En el caso español, el tema se suma a la discusión sobre el papel que deben jugar los diferentes sujetos del proceso penal, de la necesidad de implantar un sistema de doble instancia, las limitaciones que implica la inmediación, el juego de la presunción de inocencia, el sentido del principio de oportunidad, la introducción de técnicas de negociación y/o mediación penal, lugares comunes de discusión entre los juristas. En América Latina, por



nuestro conocimiento, las incertidumbres y suspicacias que plantea el nuevo modelo de enjuiciamiento son constantes, como es razonable ante reformas de carácter general. En este sentido, son numerosas las peticiones, desde foros académicos y judiciales, de la colaboración de expertos españoles para conocer de primera mano cómo se aplican en España instituciones que son normalmente aceptadas entre nosotros y se aplican con total naturalidad desde la promulgación de la LECrim ante la justicia penal española. Y no son pocas las instituciones propuestas en los Anteproyectos de reforma del proceso penal, que se aplican actualmente en algunas naciones de América Latina. En el caso particular de Uruguay, aunque la doctrina procesalista brega desde hace muchos años por la consagración del sistema acusatorio, y ha generado una importante producción bibliográfica sobre el punto, la implementación del sistema no ha sido sencilla. De hecho, desde la aprobación del CPP se ha generado un intenso debate público en torno a varias de las instituciones consagradas, que llevaron a la aprobación de sucesivos cambios legislativos claramente contrarios al nuevo sistema consagrado.

Como ingrediente añadido, ha de significarse que el actual contexto de crisis económica e institucional también influye en la persecución del delito: no sólo por el afloramiento de fenómenos de delincuencia transnacional, sino también por el esfuerzo presupuestario que el desarrollo de un sistema pleno de garantías entraña para las arcas de los Estados nacionales, lo que conduce a los gobiernos a replantearse la viabilidad y eficacia de algunos de los instrumentos tradicionales de los sistemas de justicia penal, o a proponer un nuevo marco de competencias y funciones que racionalice y adecue a esa nueva realidad los medios personales y materiales disponibles para hacer real el Estado de derecho. Asimismo, el creciente interés por los derechos de las víctimas y la necesidad de respuestas eficaces desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, en un mundo cada vez más mediático y regido por la inmediatez, ha hecho reflexionar sobre si la primacía que se da al modelo garantista del proceso penal debe ser mantenida o si es preciso buscar su matización en determinados casos.

OBJETIVOS:

El objetivo principal del curso es el estudio crítico de la problemática que plantea la defensa de los derechos humanos en el proceso penal, tras la implantación sucesiva en la mayoría de las naciones latinoamericanas del modelo adversarial de proceso.

PROGRAMA:

Semana I

- Sistemas procesales penales y tutela de los derechos humanos. Introducción: proceso acusatorio y proceso inquisitivo. ¿Influencia en el modelo de búsqueda de la verdad? Aspectos generales del proceso penal español: sistema acusatorio formal o mixto. Marco constitucional del proceso penal uruguayo. La nueva tendencia en Latinoamérica: el abandono del proceso inquisitivo. ¿Qué significa este abandono? La necesaria simplificación de los cauces procedimentales penales y el establecimiento, como “tipo”, de un proceso penal para perseguir los delitos que se aleje del actual “sumario”.



- Los principios informadores del proceso penal y su plasmación en las normas procesales: reglas generales y excepciones.
¿Qué es realmente un “principio” del proceso penal? La identificación de los principios que hacen a la idea de proceso penal.
Configuración formal de los principios jurídico-técnicos del proceso penal.
La pugna entre el principio de legalidad y el pretendido principio de “oportunidad”.
Otras formas de salidas alternativas del proceso (probation, conversión de la acción pública en privada, conciliación. El problema de la mediación en el proceso penal).
El impacto de la normativa internacional de protección de los derechos fundamentales en el sistema procesal.
- Derechos humanos y soberanía: los límites territoriales de la jurisdicción.
Jurisdicción y soberanía.
El derecho al juez predeterminado por la ley y sus límites.
La determinación de la competencia y composición del órgano judicial. El sistema consagrado en España y Uruguay.
- Tutela judicial efectiva y tribunales populares: la opción por el tribunal del jurado. El derecho al juez imparcial.
Jueces profesionales y tribunales populares; predeterminación legal; aforamientos e igualdad ante la ley; la doctrina del “juez prevenido” y su influencia en el diseño de la organización jurisdiccional penal en España; soberanía nacional y justicia universal.
¿Es el abandono de la racionalidad en costo del sistema de jurados o escabinos? El problema de la legitimación de la decisión.
La evolución de la regulación del jurado a nivel constitucional y legal en Uruguay, hasta su supresión. Estado actual del tema. El derecho al juez imparcial en el nuevo CPP.
- Proceso adversarial y Ministerio Público: ¿hacia un Fiscal a cargo de la instrucción en el proceso penal?
La naturaleza jurídica de la fase de instrucción. Límites y posibilidades del procedimiento penal preparatorio. Naturaleza de la actividad del fiscal en esa fase. Experiencia acumulada en Europa e Iberoamérica sobre la figura del Fiscal instructor. La relación del Ministerio Público Fiscal con otras instituciones del Estado.

Semana II

- El derecho a acusar como derecho de las víctimas: acusación particular y acusación popular en España. El sistema constitucional consagrado en Uruguay y los sucesivos cambios legislativos. La actuación de las partes en el proceso penal. Dualidad de posiciones procesales (como exigencia básica del proceso acusatorio); la parte activa del proceso penal: las acusaciones y la acción penal; la parte pasiva del proceso penal; pluralidad de partes. Estatuto integral de las víctimas de los delitos. ¿Afecta el modelo acusatorio a la vigencia del principio de “igualdad de armas”? Particularidades del tema en Uruguay, a la luz del sistema de acción pública consagrado.



Escuela Complutense
Latinoamericana
Fundación General Universidad Complutense



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
(Uruguay)
27 de febrero a 10 de marzo de 2023

- La protección de los derechos del imputado en el proceso penal (I). Medidas cautelares personales y garantía de los derechos humanos: Régimen legal de la detención, la libertad provisional y la prisión provisional, y exigencias del modelo acusatorio.
- La protección de los derechos del imputado en el proceso penal (II). De la presunción de inocencia a la ilicitud de la prueba. Análisis de las derivaciones del principio de inocencia. El in dubio pro reo. Validez como prueba de cargo de las diligencias sumariales en España.
- Garantías del proceso debido en el proceso penal (I): el derecho a obtener una resolución motivada sobre el fondo; el derecho a los recursos en el proceso penal (incluye el alcance de la “doble confirmatoria a la luz del alcance del derecho al recurso); el derecho al proceso público con todas las garantías.
- Garantías del proceso debido en el proceso penal (II): derecho a la asistencia letrada; derecho a no autoincriminarse; el poder de disposición del Estado sobre el ius puniendi: conformidad y negociación.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

En cada una de las unidades que componen el programa intervendrán dos docentes españoles y tres uruguayos: el profesor de la UCM se centra en aspectos del Derecho español y europeo, y el profesor de la Udelar en el Derecho uruguayo y latinoamericano, sin perjuicio de que uno y otro aborden colateralmente otros ámbitos jurídicos.

Siempre se tratará de comparar la situación legislativa actual, y la que se prevé para un futuro próximo, en España, Uruguay y en el conjunto de las naciones americanas, y se intentarán ofrecer propuestas de lege ferenda.

El programa docente se impartirá conforme con los criterios de la docencia tradicional, teórico-práctica del Derecho, siguiendo un modelo apodíctico desde la exposición de las fuentes legales con análisis de problemas prácticos y de su resolución por los tribunales nacionales o internacionales.













En las clases se procurará fomentar el diálogo intelectual y la interactividad entre profesor y alumnos, con intercambio de experiencias como medio para el mayor aprovechamiento académico de ambos.

Cada alumno deberá escoger, al inicio del curso, un tema sobre el que elaborar una memoria de una extensión entre 10 y 20 páginas, de entre las que son objeto del programa. El trabajo será pactado entre los profesores y los alumnos, y puede consistir desde la exposición de un tema problemático o de interés práctico, hasta el análisis de una sentencia o línea jurisprudencial sobre un aspecto determinado del proceso acusatorio. El trabajo debe ser entregado el último día del Curso, para su lectura y evaluación por los docentes.









PROFESORADO:



Prof. Dr. Jesús María González, UCM.

-  Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid.
-  Actividad investigadora: cuatro sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI.
-  Actividad docente: seis quinquenios de docencia reconocidos por la UCM.
-  Codirector del Experto en Retórica y Argumentación Jurídica, Título propio de la Universidad Complutense de Madrid (2001-2010).
-  Ha sido investigador invitado, entre otras instituciones, del Instituto Max Planck (Friburgo, Alemania), del Instituto de Estudios Jurídicos Avanzados (University of London, Londres, Reino Unido) y del Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (México).
-  Actividad Profesional: Ha sido Letrado del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial (de 2001 a 2010) y Letrado del Tribunal Constitucional (2012-2018).
-  Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España.
-  Miembro Honorario de la Academia Mexicana de Derecho.
-  Autor de más de un centenar de publicaciones en materia de Derecho procesal civil o penal, entre monografías, en solitario o coautoría, capítulos de libros, artículos en revistas especializadas, colaboración en diccionarios y enciclopedias jurídicas, en formato tradicional o en formato electrónico.
-  Ha impartido conferencias y participado en numerosos Congresos y Seminarios internacionales, en España, así como en Bulgaria, Alemania, México, Chile, Bolivia, Honduras o Uruguay.
-  Ha dirigido o participado en once proyectos de investigación financiados por el Gobierno de España (I+D), la Unión Europea (*Twining*, *Action Grant*) o la Agencia española de cooperación internacional y para el desarrollo (AECID).
-  Ha colaborado en la actividad legislativa siguiente: Ley de Enjuiciamiento Civil de España, Código Procesal Agrario para Bolivia; Código Procesal Civil de Honduras; Código Procesal Penal de Bulgaria (adaptación a los estándares de la Unión Europea).

Prof. Dr. José Manuel Chozas Alonso, UCM.

-  Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid.
-  Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (en la actualidad).
-  Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1994).
-  Actividad investigadora: tres sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI.
-  Actividad docente: cuatro quinquenios de docencia reconocidos por la UCM.
-  Ha sido Jefe de la Inspección de los Servicios de la UCM.
-  Actividad Profesional: desempeñó, desde finales de noviembre de 1997 hasta primeros de octubre de 2002, en comisión de servicios, el puesto de Subdirector General-Jefe de Estudios del (Ministerio de Justicia, de 1997 a 2002). Fue también, desde octubre de 2002 hasta septiembre de 2009, Secretario General y Jefe de División de Derecho del *C.E.S. Cardenal Cisneros* (adscrito a la UCM).
-  Autor de más de setenta publicaciones en materia de Derecho procesal civil o penal, entre monografías, en solitario o coautoría, capítulos de libros, artículos en revistas



especializadas, comentarios jurisprudenciales, reseñas legislativas y colaboración en diccionarios y enciclopedias jurídicas, en formato tradicional o en formato electrónico.

- ✚ Ha impartido conferencias y participado en numerosos Congresos y Seminarios internacionales, en España, así como en Portugal, Francia, México, Guatemala, Argentina, Uruguay y Costa Rica.
- ✚ Ha participado en diez proyectos de investigación financiados por el Gobierno de España (I+D), la Unión Europea (Action Grant), la Comunidad de Madrid, o la Universidad Complutense de Madrid.
- ✚ Investigador Principal (IP) en el Proyecto de Investigación (I+D) titulado “*El modelo acusatorio y la Constitución de 1978: el marco para la reforma del enjuiciamiento criminal*” (2012-2015), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.
- ✚ Miembro de la Red de Investigación mexicana denominada *Red Nacional de Procuración e Impartición de Justicia*, de la que es el Investigador Principal el Dr. Rafael Sánchez Vázquez (Investigador Nivel III, según el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (Conacyt).
- ✚ Evaluador externo de la *Revista Letras Jurídicas. Revista multidisciplinar del CEDEGS* (Veracruz, México), desde el Curso 2016/17.
- ✚ Evaluador externo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México, desde el Curso 2018/19.

✚ **Prof. Dr. Gabriel Valentín, Udelar.**

- ✚ Catedrático de Derecho Procesal – Grado 5 – en la Universidad de la República (Uruguay).
- ✚ Magister en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- ✚ Director de la Revista Uruguaya de Derecho Procesal.
- ✚ Miembro Titular del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal.
- ✚ Miembro Titular del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.
- ✚ Miembro Fundador y Director de la Asociación de Derecho Procesal Eduardo J. Couture.
- ✚ Miembro Titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal – Presidente del Capítulo Uruguay.
- ✚ Miembro Titular de la Asociación Internacional de Derecho Procesal.
- ✚ Miembro de comités académicos y consejos asesores de varias publicaciones de Derecho Procesal.

- ✚ Publicaciones: a) Libros:
 - *Proceso laboral*, 1ª ed., en coautoría con E. Stipanovic, Ed. Del Foro, Montevideo, Uruguay, 1999, y 2ª ed., Ed. Del Foro, Mdeo., 2000.
 - *Código General del Proceso comentado, con doctrina y jurisprudencia*, en coautoría con A. Landoni Sosa (Director), S. Garderes, F. Gomes, M. E. González y M. Prato, vol. 1, B de f, Mdeo., 2002.
 - *Código General del Proceso comentado, con doctrina y jurisprudencia*, en coautoría con A. Landoni Sosa (Director), S. Garderes, F. Gomes y M. E. González, vol. 2A, B de f, Mdeo., 2003.



- *Código General del Proceso comentado, con doctrina y jurisprudencia*, en coautoría con A. Landoni Sosa (Director), S. Garderes, F. Gomes, M. E. González y M. Prato, vol. 2B, B de f, Mdeo., 2004.
- *Código General del Proceso comentado, con doctrina y jurisprudencia*, en coautoría con A. Landoni Sosa (Director), S. Garderes, F. Gomes, M. E. González y M. Prato, vol. 3A, B de f, Mdeo., 2006.
- *Los procesos regulados en la Ley de Unión Concubinaria*, FCU, Mdeo., 1ª ed., 2008; 2ª edición, ampliada y actualizada, FCU, Mdeo., 2009; 3ª edición ampliada y actualizada, 2011.
- *Código General del Proceso comentado, con doctrina y jurisprudencia*, en coautoría con A. Landoni Sosa (Director), S. Garderes, F. Gomes, M. E. González y M. Prato, vol. 3B, B de f, Mdeo., 2012.
- *El nuevo régimen del presumario*, en coautoría con S. Garderes, 1ª ed., FCU, Mdeo., 2005, y 2ª ed. ampliada y actualizada, FCU, Mdeo., 2009.
- *Bases para la reforma del proceso penal*, en coautoría con S. Garderes, Konrad Adenauer Stiftung y Serpaj Uruguay, Mdeo., 2007.
- *Nuevas especialidades del proceso sobre materia laboral*, en coautoría con otros autores, 1ª ed., FCU, Mdeo., 2010.
- *El principio de congruencia y la regla iura novit curia en el Derecho Procesal uruguayo*, FCU, Mdeo., 2013.
- *La reforma del Código General del Proceso*, 1ª ed., FCU, Mdeo., 2014; 2ª ed., FCU, Mdeo., 2015.
- *Código del Proceso Penal comentado*, en coautoría con S. Garderes, 1ª ed., La Ley Uruguay, 2012 y 2ª ed., 2016.
- *Código del Proceso Penal. Ley N° 19.293*, en coautoría con S. Garderes, 1ª ed., La Ley Uruguay, 2015.
- *Proceso de nulidad de los actos administrativos*, 1ª ed., FCU, Mdeo., 2022.

b) Autor de unos 160 artículos de Derecho Procesal, publicados en revistas especializadas, libros de ponencias, obras colectivas, etc.

- ✚ Ha dictado más de 350 conferencias, exposiciones y charlas sobre su especialidad.
- ✚ Ejerce libremente la profesión de abogado en Uruguay.

✚ **Prof^a. Dra. Selva Anabella Klett Fernández, Udelar.**

- ✚ Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Universidad de la República (1980).
- ✚ Profesora Titular de Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Universidad de la República (cargo al que accedió por concurso 2015).
- ✚ Directora del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal (2019).
- ✚ Ex Directora de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2015-2019).
- ✚ Docente de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2010). Profesora de Derecho Probatorio, Facultad de Derecho, Universidad de la República (2018).
- ✚ Ex Presidenta y Ministra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (2018).



- ✚ Ex Directora del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (Escuela de formación de Jueces y Aspirantes a la carrera judicial, 2005-2011).
- ✚ Docente del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (1989).
- ✚ Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y miembro de la Asociación Uruguaya de Derecho Procesal, Eduardo J. Couture.
- ✚ Ha escrito numerosos artículos doctrinarios y libros de la asignatura Derecho Procesal
- ✚ Ha participado en múltiples actividades académicas, nacionales e internacionales. (A vía de ejemplo, fue conferencista internacional en la II Conferencia Internacional & XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y de la International Association of Procedural Law, Universidad de Salamanca, octubre 2018, en homenaje a los 800 años de su fundación.
- ✚ Ha participado en actividades interdisciplinarias en representación del Poder Judicial y en función de su calidad de docente (Delegada de la Suprema Corte de Justicia, como su representante, en el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género; Coordinadora del Grupo de Enlace del Convenio Interinstitucional de la Suprema Corte de Justicia con la Junta Nacional de Drogas; delegada del Poder Judicial para integrar la Mesa Interinstitucional de Diálogo sobre judicialización de las prestaciones sanitarias; delegada de la Suprema Corte de Justicia en la Mesa Interinstitucional de Violencia Doméstica, entre otras.
- ✚ Recibió el título de Profesora Distinguida de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana (abril de 2019).
- ✚ Académica de Número y fundadora de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay (2019).

✚ **Prof. Dr. Fernando José Gomes Santoro, Udelar.**

- ✚ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales obtenido en la Universidad de la República en el año 1997
- ✚ Profesor Adscripto y Profesor Adjunto de Derecho Procesal en UDELAR.
- ✚ Profesor de Procesos Jurisdiccionales Especiales en el CLAEH.
- ✚ Docente Talleres Prácticos de Derecho Procesal y Técnica Forense de 2020 a la fecha
- ✚ Docente en la Carrera de Especialización en Derecho Procesal. Escuela de Postgrado, Facultad de Derecho, Universidad de la República.
- ✚ Impartió clases en el Centro de Estudios Judiciales en los años 2020, 2021.
- ✚ Fue consultante de la Defensoría de Oficio de Familia por la aplicación de la ley de internación involuntaria.
- ✚ Asistente como miembro del Colegio de Abogados del Uruguay al Consejo Honorario de Instrucciones Generales.
- ✚ Miembro del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal.
- ✚ Miembro fundador de la Asociación Uruguaya de Derecho Procesal Eduardo J. Couture.
- ✚ Miembro del Instituto Iberoamericano de derecho Procesal.
- ✚ Miembro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal.
- ✚ Autor de libros y de varias publicaciones vinculadas al Derecho Procesal.



**Escuela Complutense
Latinoamericana**
Fundación General Universidad Complutense



**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

**Montevideo
(Uruguay)**
27 de febrero a 10 de marzo de 2023

- ✚ Asistió como participante, ponente y expositor en actividades académicas, tales como seminarios, congresos y conferencias, nacionales e internacionales.
- ✚ En la actividad profesional ejerce como abogado en el libre ejercicio de la profesión.